

PODER LEGISLATIVO LEY N° 5.602

QUE ESTABLECE EL 12 DE SETIEMBRE "DÍA NACIONAL DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Establécese el día 12 de setiembre como "Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos".

Artículo 2.º Facúltase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a coordinar planes, programas y proyectos para promover la constante capacitación del personal médico, mejorar las técnicas y condiciones de trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos, realizados en el territorio nacional e incrementar el monto asignado en el Presupuesto General de la Nación a las Instituciones encargadas para dichos fines.

Artículo 3.º Facúltase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a reforzar planes, programas y proyectos para promover la donación voluntaria de órganos y tejidos anatómicos humanos con fines de trasplantes.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Velázguez Moreno

Presidente H. Cámara de Diputados

(from gotherman)

José Domingo Adorno Mazacotte Secretario Parlamentario Mario Abdo Benitez

Presidente H. Cámara de Senadores

Derlis Ariel Osorio Nunes Sedretario Parlamentario

Asunción, 20 de *mayo* de 2016 Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro/Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Juan Eudes Alara Marie! Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la República del Parisguay

Antonio Carlos Barrios Fernández Ministro de Salud Pública y Bienestar Social